

# Comunicado -Solicitudes de modificación o ampliación respecto a sustancias peligrosas de uso doméstico e industrial

Lima, viernes 21 de junio de 2024

**Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care**

## **COMUNICADO - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y/O EN SALUD PÚBLICA**

Con fecha 21 de junio de 2024, se publicó en la página oficial de Digesa (Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria) el comunicado No. 014-2024-DIGESA/MINSA, mediante el cual Digesa informa sobre la presentación de solicitudes de modificación o ampliación en el marco del “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública”.

### **¿Cuál es la finalidad del comunicado?**

Informar sobre la forma de presentación de solicitudes de modificación o ampliación en el marco del “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública”.

### **¿A quiénes afecta?**

A las personas naturales y jurídicas que realizan actividades relacionadas con la importación, fabricación, formulación, elaboración, maquila, distribución, comercialización, almacenamiento, uso, manejo y destrucción de sustancias peligrosas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública.

### **¿De qué manera los afecta?**

Se comunicó que el 03 de junio de 2024 entró en vigor el Decreto Supremo No. 031-2023-SA “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública”, el mismo que establece en su capítulo XI las disposiciones para la modificación y ampliación de la “Autorización Sanitaria de desinfectantes o plaguicidas de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinado al comercio”.

En ese sentido, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria: “Las solicitudes de autorización sanitaria para sustancias peligrosas y similares de uso doméstico, industrial y/o en salud pública que, a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en trámite, deben concluir dicho proceso de conformidad a las normas vigentes a la fecha de presentación de las mismas.”

Por lo tanto, aquellas autorizaciones sanitarias otorgadas antes de la vigencia del Decreto Supremo corresponden ser atendidas en el marco del procedimiento TUPA No. 43 “Ampliación o modificaciones de presentación, cambio de razón social y/o datos en la autorización sanitaria de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública nacional e importado”.

Asimismo, mientras se realizan las adecuaciones en la VUCE, las solicitudes deberán presentarse a través de la Mesa de Partes de la Digesa, ya sea presencialmente o a través del correo: [mesadepartesdigesa@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartesdigesa@minsa.gob.pe).

Por último, Digesa informa que, mientras los procedimientos administrativos contemplados en el

---

Decreto Supremo No. 031-2023-SA no sean incorporados en el TUPA institucional, no corresponde realizar el pago por derecho de tramitación.

**¿Cuándo entra en vigencia?**

21 de junio de 2024

Puede visualizar el presente Comunicado en el siguiente enlace:

[http://www.digesa.minsa.gob.pe/COMUNICADO\\_14-2024-DIGESA-MINSA-01.pdf](http://www.digesa.minsa.gob.pe/COMUNICADO_14-2024-DIGESA-MINSA-01.pdf)